



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN # 003

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ADICION DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO (TABACOS) A LA SOCIEDAD COLOMBIA CIGARS S.A.S., PARA LA COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1819 de 2016, Ley 223 de 1995 y Ordenanza 384 del 2024.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 351 de la Ordenanza 384 del 2024, establece: Registro de los sujetos pasivos o responsables de los impuestos al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas; impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado y participación del monopolio de licores destilados. Los productores e importadores de productos gravados con impuestos al consumo y/o sujetos al monopolio de licores destilados deberán registrarse ante la Secretaría de Hacienda Departamental.

PARÁGRAFO 1º. El registro ante la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar constituye una obligación formal de los sujetos pasivos o responsables de los impuestos al consumo y no genera erogación alguna para estos. En todo caso, su trámite es requisito para fines de la introducción, producción y comercialización de productos gravados con los impuestos al consumo o sujetos al monopolio de licores destilados.

Que COLOMBIA CIGARS SAS, titular del NIT. 900895704-1, con Dirección del domicilio principal: Calle 10 a 36 22 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA, a través de su Representante Legal, ORLANDO LIMONTA JUANTORENA, identificado con C.E. 491.086, quien acredita su calidad mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio Medellín Antioquia, con fecha de expedición del 24 de noviembre de 2025.

Que mediante escrito con radicado con EXT-BOL-26-000324, de fecha 06 de enero del 2026, solicito ante la Dirección de Ingresos la adición de productos sujetos al impuesto al consumo (TABACOS) para la comercialización y distribución en jurisdicción del departamento de Bolívar,

Que, junto con la solicitud de adición, se anexa por parte de COLOMBIA CIGARS SAS, titular del NIT. 900895704-1, los siguientes documentos:

- a) Solicitud de adición de productos
- b) Certificado de Existencia y Representación Legal
- c) Fotocopia del documento de identificación
- d) Registro Único Tributario (RUT)
- e) Registro marcario del producto expedido por la División de Signos Distintivos de la Superintendencia de Industria y Comercio.
- f) Etiqueta original del producto.
- g) Certificado de precio de venta al público del producto

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por COLOMBIA CIGARS SAS, titular del NIT. 900895704-1, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
RESOLUCIÓN # 003

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ADICION DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO (TABACOS) A LA SOCIEDAD COLOMBIA CIGARS S.A.S., PARA LA COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza la adición de productos sujeto al impuesto al consumo de cigarrillo al maestro de la Sociedad COLOMBIA CIGARS SAS, titular del NIT. 900895704-1, con Dirección del domicilio principal: Calle 10 a 36 22 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA, representada legalmente por el señor ORLANDO LIMONTA JUANTORENA, identificado con cedula de extranjería C.E. 491.086, para la comercialización y distribución en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

COD. RENTAS	PRODUCTO	CAPACIDAD	BASE GRAVABLE
31020006	TAB. LA GALERA MADURO GAVILLERO PERF.	T1	674
31020005	TAB. COHIBA WIDE SHORT (T1)	T1	340
31019050	TAB. ARTURO FUENTE EMPERADOR NAT (T1)	T1	674
31019120	TAB. ARTURO FUENTE CUBAN CORONA NAT	T1	674
31019137	TAB. ARTURO FUENTE FFOX BEL XXX (T1)	T1	674
31017089	OLIVA CONNECTICUT RES TORO TUBOS (T1)	T1	674
31017091	OLIVA CONNECTICUT RES DBL TORO (T1)	T1	674
31017094	OLIVA MASTER BLENDS ROBUSTO (T1)	T1	674
31017159	OLIVA MASTER BLENDS TORPEDO (T1)	T1	674
31019342	AJ FERNANDEZ DG BRAZIL FIGURADO (T1)	T1	674
31019344	AJ FERNANDEZ NEW WOR PURO ESP TORO(T1)	T1	674

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por COLOMBIA CIGARS SAS, titular del NIT. 900895704-1.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la empresa COLOMBIA CIGARS SAS, titular del NIT. 900895704-1, través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección de correo electrónico señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa y el señalado por el contribuyente en su solicitud: juantorena@yahoo.es - gerencia@colombiacigars.com





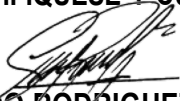
GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
RESOLUCIÓN # 003

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ADICION DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO (TABACOS) A LA SOCIEDAD COLOMBIA CIGARS S.A.S., PARA LA COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 8 días del mes de enero de 2026.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GERARDO RODRIGUEZ ESTUPIÑAN
DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

Proyectó: Adalis Cabarcas Rosado – Técnico Operativo *ACR.*